



Ayuntamiento
de Coria del Río

Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla)

Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente, HAGO SABER, que:

La Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza, ha dictado Resolución, n.º 2052/2026, de 22 junio de 2026, del siguiente tenor literal:

“Resolución de la Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza, Doña Silvia Gracia Galán, por la que se aprueban la convocatoria y las bases reguladoras para la selección, como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico/a Medio/a, Grupo/Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 (Expte. 2026/SEL_01/000073).

Visto el expediente administrativo 2026/SEL_01/000073, tramitado para la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras para la selección, como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico/a Medio/a, Grupo/Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 268, de 20 de noviembre de 2023.

Visto que la citada plaza se encuentra identificada en la Relación de Puestos de Trabajo y en la plantilla presupuestaria municipal con el código 09011802.

Vista la Providencia de la Delegación de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza, de fecha 20 de mayo de 2026, por la que se dispone la incoación e impulso del expediente administrativo relativo a la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras del referido proceso selectivo.

Visto que la convocatoria y bases fueron informadas en la Mesa General de Negociación celebrada el día 31 de marzo de 2026, según consta en la certificación obrante en el expediente.

Visto el informe favorable emitido por la Técnica de Administración General responsable de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, Informe TAG n.º 011/2026, de fecha 22 de mayo de 2026, en relación con la adecuación de las bases y convocatoria al marco jurídico aplicable.

Vista la redacción final de las bases reguladoras incorporada al expediente, una vez introducidas las rectificaciones materiales, ajustes formales y mejoras técnicas advertidas durante su revisión.

Visto el informe-propuesta emitido por la Técnica de Administración General responsable de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, por el que se propone la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras del referido proceso selectivo.

Vista la Certificación n.º C043-2026-INT, emitida por el Interventor Municipal, en relación con el expediente 2026/SEL_01/000073, por la que se certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para la cobertura de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, funcionario/a de carrera, plaza vacante, puesto RPT 09011802, con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas en la misma, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coria del rio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBfflZCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	1/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBfflZCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

Esta Delegación Municipal, en virtud de las competencias que le han sido delegadas por la Alcaldía mediante Resolución 1849/2023, de 19 de junio, modificada mediante Resolución 2506/2024, de 26 de agosto, por la presente,

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo para la selección, como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico/a Medio/a, Grupo/Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022, identificada con el código RPT 09011802.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución, junto con el texto íntegro de las bases reguladoras, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la sede electrónica municipal y, a los solos efectos del cumplimiento de la normativa de transparencia, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Publicar, una vez efectuada la publicación del texto íntegro de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el correspondiente anuncio o extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo esta última publicación la que determinará el inicio del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

*En Coria del Río, a fecha de firma electrónica. La Tercera Teniente de Alcalde Sra.
Silvia Gracia Galan*

TERCERA TTE. ALCALDE

(Firmado electrónicamente)

Fdo: Silvia Gracia Galan"

En consecuencia se publica la convocatoria para la selección como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, de una plaza vacante en la plantilla presupuestaria de este Ayuntamiento de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría: Técnico/a Medio/a, Grupo/Subgrupo A2, recogida en la Oferta de Empleo Público de 2022, que se regirá por las siguientes bases:

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coria del rio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBfflZCsg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	25/06/2026 14:27:49
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Página	2/34		
Observaciones					
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBfflZCsg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Ayuntamiento
de Coria del Río

Bases para la selección como funcionario/a de carrera de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría: Técnico Medio, Grupo/Subgrupo A2, recogida en la Oferta de Empleo Público de 2022.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la selección como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla presupuestaria de este Ayuntamiento, de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría: Técnico/a Medio/a, Grupo/Subgrupo A2, recogida en la Oferta de Empleo Público de 2022 (publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 268, de 20 de noviembre de 2023).

1.2. La plaza se encuentra identificada en la Relación de Puestos de Trabajo y en la plantilla presupuestaria con el código 09011802.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y PUBLICIDAD

2.1. Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP), la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que sean de aplicación.

2.2. La presente convocatoria junto con sus bases se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en Tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal.

El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado. Esta última publicación determinará la apertura del plazo de presentación de solicitudes de participación, conforme con la base 4.

Los anuncios que sucedan a la convocatoria en el BOE y que genere el proceso selectivo se publicarán en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal, salvo el nombramiento del Tribunal y el nombramiento del personal funcionario que se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Sólo será notificada personalmente, y de forma electrónica, la resolución de los recursos administrativos que pudiesen interponerse durante el proceso a los recurrentes.

3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coria del rio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBfflZCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	3/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBfflZCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento
de Coria del Río**

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el supuesto de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a Técnico/a Industrial.

En el caso de que, durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no estuviera en posesión del título oficial -por motivo de estar tramitándose su expedición-, no se considerará válido estar en posesión solo del certificado de abono de derecho de expedición de título, sino que es necesario que posea una "Certificación supletoria provisional" del Título Oficial, que será emitida por el Organismo correspondiente de acuerdo con los trámites establecidos por el Centro Educativo correspondiente.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido o exigidos en la convocatoria, la persona aspirante habrá de alegar la norma que establezca la equivalencia o en su defecto acompañar certificado expedido por el órgano competente del Centro Educativo que acredite la citada equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, conforme al modelo que se acompaña como Anexo II a las presentes bases.

Las personas aspirantes, con la indicada solicitud, presentarán la documentación en castellano (fotocopia simple) que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coria del rio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBfflzcsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	4/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBfflzcsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento
de Coria del Río**

que posteriormente se describe, no admitiéndose la presentación ni valoración de méritos referidos a fecha posterior a la de expiración de presentación de solicitudes o acreditados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. Dicha documentación será acompañada del modelo normalizado de autobaremo que figura como Anexo IV en estas bases. Se procurará presentar esta documentación numerada y ordenada conforme aparezca en el modelo normalizado de autobaremo.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión de la persona aspirante al proceso selectivo.

4.2.- De acuerdo con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, las personas aspirantes están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos en todas las fases del correspondiente procedimiento: presentación de las solicitudes de participación, subsanación de las solicitudes, alegaciones y recursos administrativos, etc...

La presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera telemática, a través de la Sede Electrónica Municipal de este Ayuntamiento (<https://sede.coria del rio.es/opencms/opencms/sede>).

El modelo normalizado de solicitud (Anexo II) así como el Anexo III para las adaptaciones en caso de discapacidad y el Anexo IV, modelo normalizado de autobaremo se encontrarán disponibles en la Sede Electrónica Municipal, en la siguiente ruta: Sede Electrónica/Trámites/Recursos Humanos/Proceso selectivo (información)/Formularios para su descarga.

4.3.- Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. Para hacer valer este derecho deberán indicarlo en la instancia de participación marcando la casilla de adaptación por discapacidad acompañando el Anexo III: modelo de solicitud de adaptaciones de medios y tiempos y otros ajustes razonables. En cualquier caso no se tendrán en consideración las solicitudes de adaptación que se efectúen con posterioridad a la publicación del anuncio de concesión o denegación de las mismas.

La solicitud deberá adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de Calificación del Grado de Discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

En ausencia de la documentación prevista en el párrafo anterior, las personas aspirantes podrán solicitar las adaptaciones de medios y otros ajustes razonables necesarios, acreditando formalmente su situación mediante alguno de los medios admitidos en Derecho. En estos casos, será necesaria una resolución expresa del órgano de selección.

La adaptación de medios, tiempos y otros ajustes razonables se otorgará únicamente en aquellos casos en los que la discapacidad guarde relación con la prueba a realizar.

Calte Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coria del rio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBfflZCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Página	25/06/2026 14:27:49
Observaciones			5/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBfflZCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

4.4. Se garantizarán las adaptaciones de tiempos consistentes en la concesión de un tiempo adicional a las aspirantes que sean madres de menores lactantes y así lo soliciten expresamente, debiendo presentar el libro de familia o certificado de nacimiento del menor para justificar la necesidad.

La solicitud de esta adaptación se realizará en el modelo de solicitud de participación (Anexo II), marcando la casilla adaptación por lactancia de menor de edad o presentado un escrito dirigido al Tribunal con suficiente antelación.

En el caso de adaptaciones por lactancia, las aspirantes dispondrán de un tiempo adicional recuperable para realizar las tomas o la extracción de leche necesarias. A fin de garantizar el principio de igualdad y la integridad del proceso selectivo, dicho periodo se llevará a cabo en una sala habilitada al efecto, contando con la presencia de una persona colaboradora o miembro del Tribunal de sexo femenino que velará por el cumplimiento de las normas de la convocatoria, asegurando que no se utilicen dispositivos de comunicación ni material de consulta, respetando en todo momento la intimidad y dignidad de la opositora durante el proceso.

El Ayuntamiento habilitará espacios privados, higiénicos y tranquilos dentro del centro o lugar en el que se realicen los ejercicios para que la madre pueda realizar la extracción o alimentar al bebé con comodidad.

En el caso de que se acuerde la lectura pública del ejercicio práctico, se puede solicitar ser la primera o la última de la sesión para facilitar la organización de las tomas.

Se permitirá que una persona externa permanezca en una zona habilitada con el bebé para entregárselo a la madre durante la pausa autorizada.

4.5.- A la solicitud debidamente cumplimentada deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho íntegramente el importe de la tasa por participación en proceso selectivo, que asciende a 50 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal mediante tarjeta bancaria o por transferencia bancaria en el número de cuenta ES57 2100 2613 2802 1006 2164, de la que es titular el Ayuntamiento en la entidad financiera La Caixa, sucursal de Coria del Río, o bien mediante giro postal o telegráfico, debiendo consignarse en el documento acreditativo de la imposición el nombre del aspirante, su DNI y plaza a la que aspira, aunque sean impuestos por persona distinta.

Estarán exentas del pago de la tasa por participación en proceso selectivo:

- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas (fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado). Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezca de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La condición de demandante de empleo así como el no rechazo de oferta de empleo ni negativa en la participación de acciones de promoción, formación o reconversión profesionales se acreditará mediante certificado expedido por el Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente, donde consten los extremos indicados. Respecto a la acreditación de

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es>

Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYfFfKBNDBfflZCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	6/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYfFfKBNDBfflZCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
de Coria del Río**

las rentas, deberá presentarse certificado expedido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de situación de ser o no beneficiario de prestación por desempleo y del importe y periodo de la misma, en su caso, así como informe de vida laboral actualizado.

- b) Las personas que ostenten la condición de miembro de familia numerosa. Dependiendo de la categoría de familia numerosa la bonificación de la cuota íntegra será del 100%, en el caso de la categoría especial, y del 50%, en el caso de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
- c) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, para lo cual deberán de acompañar a la solicitud copia de la documentación que acredite su condición de persona con discapacidad, emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.
- d) Las víctimas de terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, y así lo acredite mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos o fallecidos. Para su efectividad el beneficiario deberá acreditar que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, su condición de víctima, y, en su caso, relación de parentesco.
- e) Las víctimas de violencia de género. Para la aplicación de esta reducción, la interesada deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia. Asimismo deberá acreditar que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Para hacer efectivas dichas exenciones/bonificaciones, los aspirantes, dentro del plazo de presentación de solicitudes y junto a ésta, deberán de presentar la documentación acreditativa de la concurrencia de alguna de ellas.

El momento temporal a tener en cuenta para la aplicación de dichas exenciones/bonificaciones, será, respecto a las recogidas en las letras b), c), d) y e), la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y en relación a la establecida en la letra a), la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación de pago de la tasa o, en su caso, la justificación de la concurrencia de algunas de las exenciones/bonificaciones de la misma, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Asimismo, el abono de la tasa por participación en proceso selectivo o, en su caso, la justificación de la concurrencia de algunas de las exenciones/bonificaciones de la misma deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

Procederá, previa solicitud de el/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBfflzcsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	7/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBfflzcsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
de Coria del Río**

cuando no se realice su hecho imponible (la presentación de la solicitud) o se constate el abono de mayor cuantía a la exigida en las presentes bases. No obstante lo anterior, la renuncia a la participación en el proceso selectivo dará lugar a la devolución de la tasa siempre que ésta se produzca antes de la fecha de aprobación del listado provisional de aspirantes admitidos/excluidos en el proceso selectivo. La exclusión definitiva del proceso selectivo de alguna persona aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución del importe abonado.

4.6. El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello y del análisis y estudio de los datos relativos a estos procesos selectivos.

El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán respetando la seudoanonimización exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Ayuntamiento de Coria del Río es responsable del tratamiento de esos datos.

Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica a través de la sede electrónica municipal o presencialmente en el propio Ayuntamiento, sito en la calle Cervantes, n.º 69 de Coria del Río

En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es/>)

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Delegación de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, constará el nombre y apellidos de las personas candidatas, y en su caso, la causa de no admisión, y se concederá un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por las personas interesadas, si bien los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la Delegación de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza, dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Dicha Resolución será igualmente objeto de publicación en el tablón de anuncios de la sede Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYfFkBNDBfflZCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Página	8/34
Observaciones			
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYfFkBNDBfflZCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

electrónica del Ayuntamiento.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un/a Presidente/a, cuatro Vocales y un/a Secretario/a,

El/la Presidente/a y los/las Vocales serán nombrados por la Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza.

La Secretaría corresponderá a la persona titular de la Secretaría de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

La resolución de nombramiento del Tribunal será publicada en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal:

- a) El personal de elección o de designación política.
- b) El personal funcionario interino o laboral temporal.
- c) El personal eventual.

d) Quienes pertenezcan a los órganos de gobierno, sean personas administradoras u ostenten la representación de asociaciones, organizaciones sindicales, órganos unitarios o de representación del personal o cualquier otra entidad cuyos intereses estén relacionados directamente con la actuación de los órganos de selección.

e) Las personas, funcionarias o no, que realicen o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

f) Las personas en las que concurra alguna de las causas de abstención previstas en la normativa estatal de carácter básico.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los/las vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores/as técnicos/as, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica. Igualmente podrá contar con ayudantes que colaborarán en la realización de los ejercicios en tareas de vigilancia, reparto de documentación, llamamiento de las personas aspirantes etc. Dichos ayudantes deberán ser empleados públicos del Ayuntamiento.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coria del rio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBfflZCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	9/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBfflZCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento
de Coria del Río**

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del/la Presidente/a, dos Vocales y el/la Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría primera.

6.9.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.10. Contra los acuerdos y resoluciones del Tribunal, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación, ante la Alcaldía, conforme a los artículos 112, 114 y 115 de la citada Ley 39/2015.

7. INICIO DE CONVOCATORIA.

7.1.- La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la resolución que anualmente publica la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, por la que se determina el orden de actuación de los/las aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública a tener en cuenta será la que se publique en fecha inmediatamente posterior a la publicación de la convocatoria de este proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Si llegado el momento aquella resolución no se hubiese publicado, el Tribunal atenderá a la publicada inmediatamente antes.

7.2.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- PROCESO SELECTIVO

8.1- El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará a través del sistema de concurso-oposición, conforme a los artículos 61 del TRLEBEP, 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 2 del R.D. 896/1991.

La fase de oposición supondrá el 60% del total de la calificación y la fase concurso el 40 %.

Motivación de la elección del sistema de concurso-oposición:

El artículo 171 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coria del rio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBfflzcsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	10/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBfflzcsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

establece que el ingreso en la Subescala Técnica de Administración Especial (en la que se encuadra la plaza objeto de estas bases) se hará por oposición, concurso o concurso-oposición libre, según acuerde la Corporación. Asimismo, el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público dispone que los procesos selectivos del personal funcionario deberán garantizar en todo caso el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo articularse mediante los sistemas de oposición, concurso o concurso-oposición, en función de la naturaleza de las funciones a desempeñar y de las necesidades organizativas de la Administración convocante.

En el presente proceso selectivo para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, se considera más adecuado y proporcionado el sistema de concurso-oposición, frente al de oposición libre, atendiendo a las siguientes circunstancias:

Las funciones técnicas asociadas al puesto de trabajo tienen un carácter transversal, especializado y de elevada responsabilidad, incidiendo directamente en ámbitos esenciales como la gestión, informe y elaboración de proyectos propios de su competencia técnica, la supervisión e inspección de instalaciones, la intervención en la tramitación de expedientes técnicos y el asesoramiento especializado a otros servicios municipales.

En este contexto, resulta necesario no solo acreditar unos conocimientos teóricos suficientes, que quedan garantizados mediante la fase de oposición, sino también valorar adecuadamente la experiencia profesional previa y la formación especializada, que permiten asegurar una incorporación eficaz, inmediata y alineada con las necesidades reales del servicio. La fase de concurso posibilita, por tanto, apreciar de forma objetiva el mérito y la capacidad acreditados a través del desempeño efectivo de funciones análogas, especialmente relevantes en una organización con recursos humanos técnicos limitados.

No obstante, con el objeto de mantener un adecuado equilibrio entre la comprobación de los conocimientos teóricos y la valoración de la trayectoria profesional, el proceso selectivo atribuye a la fase de oposición el 60 % de la puntuación total, frente al 40 % correspondiente a la fase de concurso, configurándose aquella con carácter eliminatorio. Esta ponderación responde a criterios de proporcionalidad y adecuación a las funciones del puesto, garantizando que el acceso se produzca tras la superación de pruebas objetivas de conocimientos, sin perjuicio de que se valoren de forma reglada, objetiva y previamente determinada los méritos directamente relacionados con el desempeño del puesto convocado.

Asimismo, la elección del sistema de concurso-oposición responde a criterios de eficiencia en la prestación del servicio público, al favorecer la selección de una persona candidata que, además de superar las pruebas teóricas, cuente con una trayectoria profesional que reduzca los tiempos de adaptación al puesto y garantice un adecuado nivel de autonomía técnica desde su incorporación.

En todo caso, el diseño del proceso selectivo asegura el pleno respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, al establecerse una fase de oposición eliminatoria y una fase de concurso con baremación objetiva, proporcional y previamente determinada, sin que la valoración de méritos pueda sustituir en ningún caso la necesaria superación de las pruebas de conocimientos.

Por todo lo expuesto, se considera debidamente motivada la utilización del sistema de concurso-oposición como el más adecuado para la provisión de la plaza convocada, atendiendo a la naturaleza del puesto, a la estructura organizativa del Ayuntamiento y a la necesidad de garantizar una prestación eficiente y de calidad de los servicios públicos municipales.

8.2.- Fase de oposición.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coria del rio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYffkBNDBfflzcsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	11/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYffkBNDBfflzcsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

8.2.1.- Atendiendo a razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, la fase de oposición será previa a la fase de concurso y consistirá en la realización de dos ejercicios, en primer lugar, un ejercicio tipo test, y en segundo lugar, un ejercicio práctico, ambos de carácter obligatorios y eliminatorios.

Las personas aspirantes serán convocadas mediante anuncio del Tribunal, publicado con una anticipación mínima de 72 horas a la fecha prevista de realización de cada ejercicio.

La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 20 puntos.

8.2.2.- El ejercicio tipo test consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal, sobre la totalidad de las materias incluidas en el Temario (Anexo I).

El cuestionario establecerá, además de las preguntas indicadas anteriormente, 10 preguntas más de reserva que serán utilizadas, por su orden, en los supuestos de anulación de alguna de las 100 preguntas de que se compone el examen.

Las preguntas de reserva sólo se corregirán, si alguna de las 100 primeras es reclamada por alguna persona aspirante y la citada reclamación es admitida o bien, de oficio, el Tribunal anula la pregunta si se hubiese observado una deficiencia invalidante en su formulación. En este supuesto la pregunta impugnada se anulará para todos los aspirantes y será sustituida por la primera pregunta de reserva; si hubiese más preguntas anuladas por el Tribunal, se actuará de la misma forma, siempre siguiendo el orden establecido en las preguntas de reserva.

Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas de las que solo una será válida. Se puntuará cada respuesta correcta con 0,10 puntos y se penalizará cada error con 0,025 puntos, no puntuándose las preguntas dejadas en blanco. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

La calificación del ejercicio se efectuará con dos decimales.

El Tribunal se reserva la facultad de determinar la nota de corte para considerar superado el ejercicio.

Para la realización de este ejercicio las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 120 minutos.

El Tribunal, tras la realización del ejercicio tipo test, publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal la plantilla provisional de respuestas. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a la publicación. La resolución de estas reclamaciones se hará pública, entendiéndose desestimadas todas aquellas no incluidas en ella, tras lo que se publicará la lista provisional de personas aprobadas del ejercicio.

8.2.3.- El ejercicio práctico consistirá en la realización de un examen escrito, sobre el supuesto o supuestos prácticos que plantee el Tribunal y tendrá un contenido relacionado con el temario que se establece en el Anexo I de estas bases y con las funciones y características del puesto convocado.

La duración del ejercicio se determinará por el Tribunal, que no será inferior a 120 minutos.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYffkBNDBfflZCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	12/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYffkBNDBfflZCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento
de Coria del Río**

En este ejercicio se valorará la capacidad, claridad expositiva, suficiencia y aplicación de los conocimientos de la persona aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados para juzgar su preparación en relación al puesto de trabajo a desempeñar.

Queda a la elección del Tribunal citar a las personas opositoras para la lectura, en acto público, de este ejercicio. Quedarán excluidos del proceso selectivo aquellas personas aspirantes que no concurran a dicha lectura.

Si el Tribunal decidiese la lectura, una vez finalizada ésta, podrá hacer preguntas y solicitar aclaraciones que estime necesarias u oportunas a la persona aspirante.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será calificado hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

Las calificaciones provisionales del ejercicio práctico se harán públicas en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal, disponiendo las personas aspirantes de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación para formular alegaciones.

En el supuesto de existir alegaciones las mismas serán resueltas por el Tribunal Calificador, que hará pública su resolución. Las calificaciones se considerarán definitivas una vez resueltas las posibles alegaciones por el Tribunal, o bien, si transcurrido el plazo no se presentaran alegaciones.

8.2.4.- Normas comunes relativas a la realización de los ejercicios.

1. Antes del inicio de cada ejercicio, y siempre que se estime conveniente durante su desarrollo, las personas que integren el Tribunal, el personal ayudante o asesor comprobarán la identidad de las personas admitidas, mediante alguno de los documentos de identificación previstos en la convocatoria.

2. Las personas admitidas quedarán excluidas y decaídas en su derecho cuando no se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por inasistencia a la sede donde hayan sido convocadas.

No obstante, si se acordase la lectura del caso práctico, el órgano de selección podrá apreciar las causas alegadas y admitir a la persona aspirante, siempre y cuando dicha lectura no haya finalizado totalmente y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal, ni altere los plazos de resolución del proceso.

3. Las personas aspirantes deberán observar en todo momento las instrucciones de las personas integrantes del Tribunal o del personal ayudante o asesor durante la celebración de las pruebas, en orden al adecuado desarrollo de las mismas.

La no sujeción a tales reglas e instrucciones, así como cualquier alteración en el normal desarrollo de las pruebas por parte de alguna persona aspirante quedará reflejada en el acta correspondiente.

Salvo que expresamente lo autorice el Tribunal, no podrán utilizarse libros ni documentación alguna, estando, en todo caso, prohibida la entrada al aula y puesto de examen con teléfono móvil o, en general, cualquier dispositivo electrónico conectado a datos, a excepción de los dispositivos que, por cuestión de salud, la persona requiera y comunique con carácter previo a su entrada en el aula al personal responsable, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y de conformidad con la normativa de protección de datos referida al tratamiento de datos personales relativos a la salud. Asimismo, durante la celebración de la

Calte Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coria del rio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBfflZCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	13/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBfflZCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento
de Coria del Río**

prueba está prohibida la comunicación entre las personas opositoras y de estas con el exterior. El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado supondrá la expulsión de la persona opositora del aula de examen y dará lugar a la anulación del examen, considerándose que no se ha completado la fase de oposición.

4. El Tribunal, cuando considere que existen circunstancias relacionadas con la aplicación de las bases de la convocatoria que puedan incidir directamente en la realización o calificación de las pruebas selectivas, informará de ellas al personal aspirante, sin que ello pueda suponer una alteración de las citadas bases, ni quiebra del principio de igualdad entre las personas aspirantes.

8.2.5.- Embarazo o riesgo de parto.

Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o parto, alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano de selección. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.3.- Fase de Concurso

8.3.1.- En esta fase de concurso, participarán aquellos aspirantes que hubieran superado la primera fase de oposición, y no tendrá carácter eliminatorio.

La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos.

8.3.2.- Valoración de méritos

I.- La operatividad del puesto de trabajo en que se encuadra la plaza convocada exige su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia ya adquirida, al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales, así como para evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de las mismas, lo que afectaría globalmente al funcionamiento del Ayuntamiento de Coria del Río.

Se otorga mayor valoración de la experiencia en la Administración Local dada su singularidad respecto al resto de Administraciones públicas, el conocimiento de la especial organización municipal y las funciones específicas que desempeña, con carácter general un/a Ingeniero/a Técnico/a Industrial municipal, principalmente en materia de instalaciones industriales, planes de autoprotección de edificios, aplicación del Código Técnico de la Edificación, movilidad y seguridad vial, calificación ambiental, protección del medio ambiente, instalaciones eléctricas, térmicas, contra incendios etc...

En cuanto a la formación, se considera oportuno establecer un límite temporal al respecto, con objeto de valorar principalmente la formación adquirida más actualizada.

II.- El concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados y acreditados documentalmente,

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coria del rio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBfflZcsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	14/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBfflZcsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
de Coria del Río**

junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo. A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria.

La documentación acreditativa de los méritos alegados se presentará en fotocopia simple, responsabilizándose los aspirantes de la veracidad de los documentos que presenten.

Se valorarán los méritos de acuerdo con la siguiente graduación:

A) Méritos profesionales (Máximo 6 puntos):

A.1) Servicios prestados en cualquier entidad que integra la Administración Local en puesto de Ingeniero/a Técnico/a Industrial: 0,1 puntos por mes completo.

A.2) Servicios prestados en el resto de Administraciones Públicas en puesto de Ingeniero/a Técnico/a Industrial: 0,05 puntos por mes completo.

No se valorarán los servicios prestados como personal eventual o de confianza política, personal directivo profesional, personal titular de órganos directivos y superiores, personal contratado con sujeción a las reglas de derecho administrativo o personal vinculado por un contrato no laboral de prestación de servicios, sea de naturaleza civil o mercantil.

En los supuestos de prestación de servicios realizados a tiempo parcial, se computarán de manera proporcional al tiempo de trabajo efectivo.

La acreditación de los méritos profesionales alegados por los/las interesados/as se realizará conforme a lo previsto a continuación:

- La acreditación de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Coria del Río no será necesario aportarla, siendo el Ayuntamiento, de oficio, quien la aporte al procedimiento, siempre y cuando los mismos se especifiquen en el autobaremo (Anexo IV).
- Los servicios prestados en el resto de Administraciones públicas se acreditarán mediante Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se hayan prestado servicios, en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral.
- Los/as interesados/as acompañarán a su solicitud, en todo caso, informe de Vida Laboral actualizado para la acreditación de los servicios prestados tanto en la Administración Local como en el resto de Administraciones Públicas..

B) Méritos académicos (Máximo 2 puntos):

Por cursos, jornadas, seminarios o congresos de formación y perfeccionamiento recibidos o impartidos, con fecha de inicio a partir del 1 de enero de 2019 en adelante, siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones de la plaza a la que se opta, incluyendo como tales los correspondientes a materias transversales (igualdad de género, informática, prevención de riesgos laborales, idiomas...) con

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYffkBNDBfflzcsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	15/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYffkBNDBfflzcsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
de Coria del Río**

independencia de que hayan sido organizados o impartidos por centros públicos o privados, incluidos los de las Organizaciones Sindicales: 0,003 puntos por cada hora de curso recibido o impartido.

La formación o titulación requerida para ser admitido en el proceso selectivo que se detalla en la Base 3 e) no será baremada.

Para la acreditación de los méritos académicos, la persona aspirante deberá presentar copia del diploma o certificación de asistencia como alumno o impartición como ponente, donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas. Los títulos o diplomas donde no se especifiquen las horas de duración, no serán puntuados y en el caso de que se indiquen un número determinado de créditos en los que no se especifiquen su equivalencia en horas, se considerará por el Tribunal que cada crédito tiene un valor de 10 horas y si son ECTS el valor será de 25 horas por cada crédito.

C) Otros méritos (Máximo 2 puntos):

Por la superación de ejercicios de procesos selectivos para la cobertura como funcionario/a de carrera de plaza igual a la convocada de Ingeniero/a Técnico/a Industrial: 0,2 puntos por cada ejercicio superado.

La superación de procesos selectivos indicada se acreditará mediante certificado expedido por la Administración, en la que conste la descripción y características de la plaza y el/los ejercicio/s del proceso selectivo superados.

8.3.3.- Desarrollo de la fase de Concurso

El Tribunal procederá a la valoración y calificación de los méritos alegados, conforme a los requisitos, reglas y criterios establecidos anteriormente, publicando la correspondiente acta donde se determinará la valoración inicial de los méritos.

Las personas aspirantes podrán presentar contra el acuerdo del Tribunal donde se determina la valoración inicial de méritos, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal, teniendo para ello cinco días hábiles a partir de su publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal (<https://sede.coriaadelrio.es/>).

El Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas Bases.

El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la resolución del Tribunal por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal (<https://sede.coriaadelrio.es/>).

8.4. Calificación final.

La calificación definitiva se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBfflZCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	16/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBfflZCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

$((\text{primer ejercicio oposición} + \text{segundo ejercicio oposición})/2 * 0,60) + (\text{concurso} * 0,40)$

En caso de empate en la calificación final, prevalecerá la persona aspirante con mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiese el empate predominará la persona aspirante con mayor puntuación en la fase de concurso por el orden que se establece en el mismo (A,B,C).

Si continuase el empate, con la aplicación de los anteriores criterios, se atenderá al orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta el orden alfabético que establezca la resolución que anualmente publica la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, por la que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública a tener en cuenta será la que se publique en fecha inmediatamente posterior a la publicación de la convocatoria de este proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Si llegado el momento aquella resolución no se hubiese publicado, el Tribunal atenderá a la publicada inmediatamente antes.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Finalizada la selección, el Tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica municipal la lista definitiva de personas aprobadas, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, la puntuación final de la Fase de Oposición, el baremo de los méritos de la Fase de Concurso y puntuación total de ambas fases, elevándose a la Delegación de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza propuesta de nombramiento como funcionario de carrera.

Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá suponer que por parte del Tribunal se proponga a un número superior de personas aprobadas a las plazas convocadas, aun cuando éstas hubieran superado la totalidad del proceso selectivo, debiendo responder la propuesta del Tribunal al orden de prelación según aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación.

El Tribunal, igualmente, realizará propuesta para conformar una Bolsa de trabajo, conforme a la Base 12, a efectos de poder realizar nombramientos como funcionarios interinos en plazas de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, con aquellas personas aspirantes que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, no hayan sido propuestos para su nombramiento como personal funcionario y hubieran aprobado los dos ejercicios de la fase de oposición, ordenadas según la puntuación obtenida en el proceso.

Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzca la renuncia antes de la toma de posesión, o cuando la persona seleccionada carezca de los requisitos exigidos, y así se comprueba antes de la toma de posesión, o, habiendo sido nombrada, no tomase posesión en el plazo previsto en la base undécima, la Delegación de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza podrá requerir, por una sola vez, al Tribunal una relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coria del rio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBfflZCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	17/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBfflZCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

10.1.- La persona aspirante propuesta por el Tribunal para su nombramiento presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base tercera de la presente convocatoria. El aspirante propuesto que alegue estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrá de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- Declaración de no haber sido condenada por delito doloso ni separada del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- Certificado médico expedido en el modelo oficial del Colegio Médico correspondiente, acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Ingeniero/a Técnico/a Industrial.

10.2.- Quienes sean funcionarios/as públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado la persona aspirante propuesta no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de que se les pueda exigir las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

La resolución de nombramiento será adoptada por la Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza a favor de el/la aspirante propuesto/a por el Tribunal y que hubiera acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, quien deberá tomar posesión e incorporarse en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución anterior en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal.

12.- BOLSA DE TRABAJO

Con el objeto de afrontar las futuras necesidades temporales de efectivos, el Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río podrá acordar la formación de una bolsa de trabajo respecto a la categoría convocada, elaborada con las personas aspirantes que no hayan obtenido plaza, por orden de puntuación en la calificación final.

El acuerdo de creación de la citada Bolsa de Trabajo podrá establecer el desplazamiento o extinción de las existentes previamente de la misma categoría.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriaadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBfflZcsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	18/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBfflZcsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento
de Coria del Río**

Dicha bolsa será negociada con los representantes sindicales sobre el tiempo de vigencia, la forma de entrada, salida y reingreso, así como el derecho al acceso a la información y la colaboración en la gestión.

13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante lo anterior, las personas interesadas podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.



Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBfflZCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	19/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBfflZCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

**ANEXO I
TEMARIO**

Materias comunes.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características fundamentales. Principios generales. Estructura. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.- Los derechos y los deberes fundamentales en la Constitución Española de 1978. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Supresión de los derechos y libertades.

Tema 3.- Organización territorial del Estado Español: Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de autonomía para Andalucía.

Tema 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes. El Reglamento y sus clases. El Derecho comunitario.

Tema 5.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.

Tema 6.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. Actos que agotan la vía administrativa.

Tema 7.- Régimen Local español. La Administración Local en la Constitución Española de 1978. Principios constitucionales y regulación jurídica. El municipio. El término municipal. Organización y competencias municipales.

Tema 8.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día: régimen de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 9.- El personal al servicio de la administración Local: sus clases. Derechos y deberes del personal funcionario público local. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.

Tema 10.- La Hacienda Pública en la Constitución española de 1978. Recursos de las Haciendas locales. Ordenanzas fiscales.

Tema 11.- Leyes 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.

Tema 12.- La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coria del rio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYffkBNDBfflZCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	20/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYffkBNDBfflZCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

Materias específicas.

Tema 1.- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Normas en Edificación: otras normas vigentes. El Libro del Edificio. Proyectos de ejecución. Contenido, documentación, tramitación administrativa.

Tema 2.- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Parte I: Disposiciones generales; Condiciones técnicas y administrativas; Contenido del proyecto y Documentación del seguimiento de la Obra.

Tema 3.- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Documento Básico de Seguridad en caso de Incendios (DB-SI): SI-1 Propagación interior; SI-2 Propagación exterior; SI-3 Evacuación de ocupantes. SI-4 Instalaciones de Protección contra incendios; SI-5 Intervención de los Bomberos; SI-6 Resistencia al fuego de la estructura.

Tema 4.- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SUA: Seguridad en la Utilización y Accesibilidad.

Tema 5.- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HS Salubridad: Suministro de agua; Agua fría y agua caliente sanitaria. Red de Saneamiento y Evacuación de agua. Depuración del agua residual: Sistemas de depuración. Estaciones depuradoras. Legislación sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.

Tema 6.- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HR Protección frente al Ruido.

Tema 7.- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HE Ahorro de energía: Sección HE 0 Limitación del consumo energético. Sección HE 1 Condiciones para el control de la demanda energética. Sección HE 3 Condiciones de las instalaciones de iluminación. Sección HE 4 Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria. Sección HE 5 Generación mínima de energía eléctrica.

Tema 8.- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios: Disposiciones generales. Instrucciones Técnicas Complementarias: Diseño y dimensionado: Exigencia de bienestar e higiene; Exigencia de eficiencia energética.

Tema 9.- Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo: el Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, y guía técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo para la evaluación y prevención de riesgos.

Tema 10.- Normativa en materia de Autoprotección: Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBfflzcsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	21/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBfflzcsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento
de Coria del Río**

aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Tema 11.- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico de baja tensión. Instrucciones técnicas complementarias del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: Documentación y puesta en servicio de las instalaciones. Sistemas de conexión del neutro y de las masas en redes de distribución de energía eléctrica. Instalaciones de alumbrado exterior. Previsión de cargas para suministros en Baja Tensión. Instalaciones de enlace.

Tema 12.- Instrucciones técnicas complementarias del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: Instalaciones de puesta a tierra. Instalaciones interiores o receptoras. Instalaciones en locales de pública concurrencia.

Tema 13.- Instrucciones técnicas complementarias del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: Prescripciones particulares para las instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o explosión. Instalaciones en locales de características especiales. Instalaciones con fines especiales: Piscinas y fuentes.

Tema 14.- Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de la energía.

Tema 15.- Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Tema 16.- Sostenibilidad en la construcción y el urbanismo. El protocolo de Kioto. Referencias al CTE. Arquitectura bioclimática. Gestión medioambiental del proyecto de construcción. Eficiencia energética de la edificación. Condiciones térmicas de los edificios. Aislamiento térmico.

Tema 17.- El control de calidad: La definición en el proyecto. Pliegos de condiciones y normas técnicas. Laboratorio de control de obras. La calidad en la recepción. Normas en uso.

Tema 18.- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Estudio Básico y Estudio de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad y Salud. Libro de Incidencias.

Tema 19.- Real Decreto 164/2025, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coria del rio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBfflzcsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	22/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBfflzcsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

Tema 20.- Ingeniería de seguridad contra incendios basada en prestaciones: Procedimiento. Identificación de objetivos. Desarrollo de criterios de eficacia. Desarrollo de escenarios de incendio. Evaluación de diseños de prueba.

Tema 21.- Herramientas de ingeniería de seguridad contra incendios: Análisis ASET/RESET. Simulación computacional de incendios. Simulación computacional de evacuación. Métodos de evaluación del riesgo de incendio en la edificación. Métodos de evaluación del riesgo de incendio en túneles.

Tema 22.- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Tema 23.- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: Accesibilidad Universal y Diseño para todos.

Tema 24.- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. El Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Tema 25.- Protección del Medio Ambiente (I): Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Ley 7/2007 del Parlamento de Andalucía, de 9 de julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental. El Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental de Andalucía.

Tema 26.- Protección del Medio Ambiente (II): Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Tema 27.- Suelos contaminados (I) La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Tema 28.- Suelos contaminados (II) El Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. El Decreto 18/2015, de 27 de enero, por el que se aprueba el reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados de Andalucía.

Tema 29.- Ley 37/2003, de 7 de noviembre, del Ruido, Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre y Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre que desarrollan la Ley del Ruido.

Tema 30.- El Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.

Tema 31.- Sonido y ruido: Propiedades básicas de las ondas. Propagación del sonido en el aire. Velocidad de propagación. Magnitudes físicas del sonido. Percepción del sonido. Sensación sonora. Molestias. Escala

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYffkBNDBfflZCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Página	25/06/2026 14:27:49
Observaciones			23/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYffkBNDBfflZCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento
de Coria del Río**

de intensidades acústicas. Escalas de ponderación. Niveles sonoros. Composición de niveles sonoros. Índices acústicos. Vibraciones. Aislamiento y control de vibraciones.

Tema 32.- Resonancia y reverberación: tiempo de reverberación. Aislamiento acústico a ruido aéreo. Ley de masas y de frecuencias. Aislamiento de elementos constructivos y de elementos mixtos. Medida y cálculo de aislamiento acústico. Acondicionamiento acústico. Absorción. Coeficiente de absorción. Materiales y dispositivos absorbentes. Apantallamiento acústico. Silenciadores. Mediciones acústicas. Instrumentos de medida. Medida de ruido en interiores y en exteriores. Metodología para un estudio de ruidos.

Tema 33.- Contaminación lumínica: conceptos fundamentales y generales. Su medida: magnitudes, unidades, equipos, limitaciones y procedimientos. Normativa de aplicación y, en concreto, el Decreto 37/2025, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de protección frente a la contaminación lumínica en Andalucía.

Tema 34.- Movilidad y Seguridad Vial en el entorno urbano: factores determinantes en la seguridad vial de las ciudades, velocidad, visibilidad, distancia de detención, segregación y compatibilidad entre coches, motos, peatones y bicicletas, ubicación de paradas de transporte público y reservas de carga y descarga y personas de movilidad reducida respecto a las zonas de cruces de peatones, zonas 20 y 30, sistema para el calmado de tráfico en ciudades. Otras técnicas para la mejora de la seguridad vial en la ciudad.

Tema 35.- Parámetros fundamentales del tráfico. Relaciones entre ellos. Características del flujo del tráfico, variación, distribución y composición. Intensidad de tráfico. Velocidad. Tiempos de recorrido y demoras. Densidad de tráfico. Relaciones entre la intensidad, la velocidad y la densidad.

Tema 36.- Red semafórica. Elementos que la componen. La comunicación entre los distintos tipos de elementos que componen la red y función de cada uno de ellos. Tipos de cruces: centralizados y no centralizados, actuados y semiactuados. Objeto de la regulación semafórica de las intersecciones. Tipos de semáforos y elementos que componen un cruce semafórico. Criterios para su instalación. Red semafórica: concepto de fase, ciclo, despeja y reparto. Tiempos de paso de peatones. Conceptos generales de coordinación: diagramas espacio- tiempo velocidad-tiempo. Concepto de onda verde y onda roja.

Tema 37.- Sistemas de control del tráfico: sensorización y los CCTV. Los centros de control de tráfico, funciones. Métodos de obtención de datos de los parámetros de tráfico. Aforos en redes urbanas. Sistemas de recogida automática de datos en tiempo presente: variables de tráfico. Detectores, descripción, tipos y datos más habituales que aportan cada uno de ellos. Tratamiento de la información. Sistema de introducción y actualización de sucesos y previsiones: planes semafóricos.

Tema 38.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Ámbito. Delimitación de tipos contractuales y sus principales características. Los procedimientos de selección de contratistas y criterios de adjudicación.

Calla Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es>

Web: www.ayto-coria del rio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDfflZCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	24/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDfflZCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento
de Coria del Río**

Tema 39.- Los contratos administrativos (I): contratos de obras. Contratos de concesión de obras. Contrato de concesión de servicios. Contratos de suministro.

Tema 40.- Los contratos administrativos (II): contratos de servicios. Contratos mixtos. Contratos sujetos a regularización armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 41.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Tema 42.- Las licencias urbanísticas: concepto y normas generales. Objeto y alcance. Actos sujetos a licencia urbanística municipal. Actos sometidos a declaración responsable de obras.

Tema 43.- Actuaciones de urbanización según la legislación urbanística de Andalucía. Gastos de urbanización. El proyecto de urbanización: Contenido y tramitación. Recepción y conservación de las obras de urbanización.

Tema 44.- Las licencias municipales de apertura de actividad, declaraciones responsables y comunicaciones previas para su ejercicio. La Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios y la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

Tema 45.- La Ley 13/1999, de 15 de noviembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

Tema 46.- La Ordenanza municipal reguladora de la intervención en el inicio y el ejercicio de actividades económicas de Coria del Río (BOP de Sevilla, n.º 276, de 27 de noviembre de 2015)

Tema 47.- La Ordenanza municipal de la Feria de Coria del Río (BOP de Sevilla, N.º 112, de 13 de junio de 2025).

Tema 48.- La Ordenanza municipal reguladora de las terrazas de veladores de Coria del Río (BOP de Sevilla, n.º 159, de 11 de julio de 2019).

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBfflZCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	25/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBfflZCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

ANEXO II

Modelo de solicitud para participar en la convocatoria de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial funcionario de carrera, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla).

APELLIDOS:		NOMBRE:	
DNI Nº:		Teléfono:	
Correo electrónico:			
Domicilio (calle, nº, población y código postal-):			

EXPONE

Que estando interesado/a en tomar parte en la convocatoria de ese Ayuntamiento para la selección de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría: Técnico/a Medio/a, Grupo/Subgrupo A2, recogida en la Oferta de Empleo Público de 2022 anunciada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) número , de fecha .

SOLICITA participar en las pruebas convocadas, para lo cual:

- Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúno todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la Base 3ª de la convocatoria arriba indicada, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos en los términos expresados en tales Bases, y que conozco íntegramente y acepto las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.
- Se acompaña:
 - Justificante de pago de la tasa por participación en proceso selectivo y/o documentación acreditativa de la exención o bonificación de la misma.
 - Anexo IV de Autobaremación de méritos la fase de concurso junto con la documentación acreditativa de los mismos.
- ☐ Persona con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, solicita adaptación: SI ☐ No ☐
Acompaño Anexo III con las adaptaciones que preciso y documentación acreditativa de la discapacidad reconocida.
- ☐ Madre con menor en edad de lactancia.
Acompaño libro de familia y/o certificado de nacimiento de mi hijo/a que precisa de lactancia.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBfflZCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones			Página
			26/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBfflZCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

En _____, a ____ de _____ 202_

Fdo.- _____

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes	
Responsable	Ayuntamiento de Coria del Río
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
	Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general

Señora Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza.
Ayuntamiento de Coria del Río

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBfflzcsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	27/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBfflzcsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

ANEXO III

Modelo de solicitud de adaptaciones de medios y tiempos y otros ajustes razonables

Apellidos y nombre	NIF
EXPONE: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, teniendo reconocido un grado de discapacidad de _____, necesita las oportunas adaptaciones de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en este proceso selectivo para el acceso al empleo público. Por todo ello, SOLICITA las siguientes adaptaciones:	
Tipos de adaptación (Marcar con una X, en las casillas de la columna derecha, las adaptaciones que interesan solicitar)	
1. Adaptación de tiempos	
Ampliación del tiempo de duración del ejercicio, conforme al Anexo II de la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio	☐
2. Adaptación de medios y ajustes razonables	
Ubicación específica en las aulas	☐
Aumento del nivel de iluminación	☐
Ampliación de tamaño o modificación de contraste de las preguntas de examen u otro material similar	☐
Intérprete en lengua de signos	☐
Persona de apoyo	☐
Transcripción en sistema «Braille»	☐
Ordenador provisto de telulupa	☐
Mobiliario adaptado	☐
Eliminación de barreras arquitectónicas	☐
Autoadministración de medicación	☐
Otras adaptaciones: [Exponer todas las razones que motivan la solicitud, así como especificaciones que se consideren necesarias]	

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBfflZCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	28/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBfflZCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento
de Coria del Río

3. Recursos y apoyos para la autonomía personal [Marcar aquellos que la persona aspirante requiere y necesita portar y usar durante el proceso selectivo]

Órtesis	☐
Prótesis, incluidas las auditivas	☐
Perro de asistencia	☐
Equipo de respiración autónoma	☐
Otras:	

4. Otras solicitudes [Exponer todas las razones que motivan la solicitud, así como especificaciones que se consideren necesarias]

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBfflZCsg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	25/06/2026 14:27:49
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Página	29/34		
Observaciones					
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBfflZCsg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Ayuntamiento
de Coria del Río

Fecha y firma

Declaro que la información alegada es cierta y ha sido acreditada mediante la siguiente documentación que se adjunta:

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo.: _____

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBfflZCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	30/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBfflZCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento
de Coria del Río

ANEXO IV

**AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
PARA CUBRIR UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL CORRESPONDIENTE A LA
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022**

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE:

EXPONE: Que de conformidad con lo establecido en la Base 4ª de la convocatoria se aporta, junto a la instancia, autobaremación de méritos susceptibles de ser valorados en la fase de concurso del proceso selectivo acompañado de los documentos justificativos de los mismos.

MÉRITOS ALEGADOS

A. MÉRITOS PROFESIONALES

A.1. Servicios prestados en cualquier entidad que integra la Administración Local en puesto de Ingeniero/a Técnico/a Industrial: 0,1 puntos por mes completo.

N.º de documento	Administración	N.º de meses completos de servicios prestados	Puntuación
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Total de puntos:

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBfflZCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	31/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBfflZCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

A.2. Servicios prestados en el resto de Administraciones Públicas en puesto de Ingeniero/a Técnico/a Industrial: 0,05 puntos por mes completo.

N.º de documento	Administración	N.º de meses completos de servicios prestados	Puntuación
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Total de puntos:

PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS PROFESIONALES:

B. MÉRITOS ACADÉMICOS

Por cursos de formación y perfeccionamiento recibidos o impartidos, con fecha de inicio a partir del 1 de enero de 2019 en adelante, siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones de la plaza a la que se opta, incluyendo como tales los correspondientes a materias transversales (igualdad de género, informática, prevención de riesgos laborales, idiomas...) con independencia de que hayan sido organizados o impartidos por centros públicos o privados, incluidos los de las Organizaciones Sindicales: 0,003 puntos por cada hora de curso recibido o impartido.

N.º de documento	Denominación del curso, jornada, seminario o congreso	Organismo	N.º de horas
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coria del rio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYtffkBNDBfflZCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	32/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYtffkBNDBfflZCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento
de Coria del Río

10			
11			
12			9
13			
14			
15			

Número total de horas:

Puntuación:

PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS ACADÉMICOS:**C. OTROS MÉRITOS**

Por la superación de ejercicios de procesos selectivos para la cobertura como funcionario/a de carrera de plaza igual a la convocada de Ingeniero/a Técnico/a Industrial: 0,2 puntos por cada ejercicio superado.

N.º de documento	Administración	Ejercicio superado
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

TOTAL DE PUNTUACIÓN OTROS MÉRITOS:

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBfflZCsg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	25/06/2026 14:27:49
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Página	33/34		
Observaciones					
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBfflZCsg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Ayuntamiento
de Coria del Río

TOTAL DE PUNTUACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS EN LA FASE DE CONCURSO

MÉRITOS PROFESIONALES	MÉRITOS ACADÉMICOS	OTROS MÉRITOS	PUNTUACIÓN TOTAL

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBfflZCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	34/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBfflZCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

